

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2305 /12.-

El Expediente Nº 221-4-00/1984, suscitado: "Reclamo de la  
Luz Pública y Alumbrado Público en el Barrio "La Costa", y

**CONSIDERANDO:**

Que S.A.L.F. presentó a los Vecinos del Barrio "La Costa", un presupuesto para la ejecución de la obra, debidamente sustentado a las comisiones Socio-Económicas de los solicitantes, y por lo que resulta imprescindible en la ejecución tendientes a checar los gastos y costos por las mismas;

Que de ella resulta que el costo a abonar por cada uno de los tipos de faros proporcional asciende a Bs. 9.627,00 para cada uno de ellos; habiendo establecido S.A.L.F. que ese importe queda por abonarse en 3 (tres) cuotas mensuales de Bs. 3.209,00 cada una;

Que de todas formas, un número estimado de 15 (quince) / vecinos del Barrio "La Costa", se encuentran imposibilitados por sus / sus recursos a estos pagos, en razón de su precaria situación económica;

Que por las antes circunstancias, estos vecinos se han presentado ante el Municipio a fin de que éste soporte parte de los / de la instalación, voluntariamente acordándose para que la misma pueda ser ejecutada;

Que de no concurrir el Municipio en auxilio de éstos vecinos / vecinos solicitantes, podría verse trabada la ejecución de la Electrificación y Alumbrado Público en el Barrio "La Costa", perjudicándose // una vez más éste Barrio cuyo servicio necesita en condiciones;

Que en consecuencia, a fin de permitir que esta obra sea llevada a cabo, correspondiendo autorizar al Departamento Ejecutivo para / que se haga cargo de parte del costo que demande ésta, hasta una proporción equivalente a la cuota a abonar por 15 (quince) de los Vecinos / involucrados en la misma, debiendo antes de efectuarse los aportes, realizar los estudios y encuestas Socio-Económicas que certifiquen la imposibilidad de pago de los Vecinos recurrentes;

Que dicho expediente fue aprobado sobre tablas por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 40 de fecha 30 de Noviembre de 1984;

Por ello, y lo dispuesto en el artículo 129 inciso e) de la ley 13;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanctifica lo siguiente

**ORDENANZA**

/12.-

JUAN JOSE DEFEDE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ARTICULO 18)** AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo a otorgar a C.A.L.F. la preparación del costo de la Obra: "ELECTRIFICACION Y / SUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO LA COSTA", hasta un total equivalente al importe a abonar por 15 (quince) de los Vecinos beneficiarios de la misma, lo que importa un total de \$s. 144.409,00.- (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ARGENTINOS).-

**ARTICULO 19)** El pago será realizado en 3 (tres) cuotas mensuales, /// iguales y consecutivas, sin interés, de hasta \$s. 48.136,00.- (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ARGENTINOS) de cada una.-

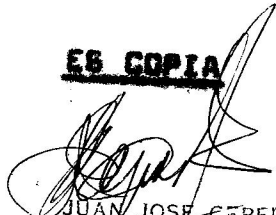
**ARTICULO 20)** Previa el pago, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobierno y Bienestar Social, realizará las encuestas y estudios destinados a certificar la incapacidad de pago de aquellos Vecinos cuyo costo proporcional será soportado por el Municipio.-

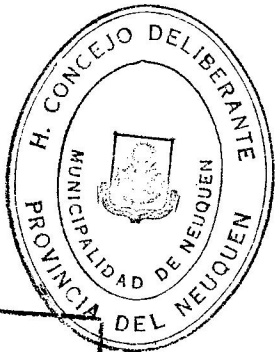
**ARTICULO 21)** AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con C.A.L.F., juntamente con los Vecinos del Barrio "La Costa", para la ejecución de la Obra en cuestión.-

**ARTICULO 22)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS (30) TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (EXPT. Nº 201-M-84/MCD).

ES COPIA

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDD: GIULIANI  
FALLETI

SECRETARIA DE COORDINACION  
EJECUTIVA

EXPT. Nº \_\_\_\_\_  
ENTRADA 12-XII-84-1300hs-  
SALIDA 14-XII-84 1300-h

DEMANZA MUNICIPAL Nº 2305  
MULGADA POR DECRETO Nº 1720/19 84  
TE Nº 201-M-84.-